



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 012-2011-IPD-COSAPI

“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA CULMINAR LAS INTERVENCIONES EN LOS SECTORES NORTE Y OCCIDENTE, ZONA A, DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”

RÉGIMEN ESPECIAL N° 058-2011-IPD

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato N° 012-2011-IPD-COSAPI, “Contrato para la ejecución de las Obras Complementarias para Culminar las Intervenciones en los Sectores Norte y Occidente, Zona A, del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima”, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén N° 234, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente señor Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa COSAPI S.A., con RUC N° 20100082391, con domicilio legal en la Av. República de Colombia N° 791, San Isidro, inscrita en la Partida N° 11010368 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, representada por sus representantes legales Sr. Fernando Raúl Valdez Torero, identificado con DNI N° 09139324, y Sr. Marco Antonio Aranda Toledo, identificado con DNI N° 10341291, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 15 de julio de 2011, ambas partes suscribieron el Contrato N° 012-2011-IPD-COSAPI, con la finalidad de ejecutar las Obras Complementarias para Culminar las Intervenciones en los Sectores Norte y Occidente, Zona A, del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, a precios unitarios, por la suma de S/. 3 682 958,93 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho y 93/100 Nuevos Soles), incluido IGV, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario.
- 1.2 Mediante la Resolución N° 730-2011-P/IPD, de fecha 10 de octubre de 2011, se aprobó a favor de EL CONTRATISTA el Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/. 500 343,39 (Quinientos Mil Trescientos Cuarenta y Tres y 39/100 Nuevos Soles) y su Deductivo Vinculante N° 01, por S/. 64 292,57 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos y 57/100 Nuevos Soles).
- 1.3 Con la Resolución N° 865-2011-P/IPD, de fecha 10 de noviembre de 2011, se dejó sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 730-2011-P/IPD, por el cual se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 23 (Veintitrés) días calendario, convalidándose



COSAPI S. A.
 Fernando Raúl Valdez Torero
 Representante Legal
 Marco Antonio Aranda Toledo
 Representante Legal



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

la ampliación de plazo por 40 (Cuarenta) días calendario solicitados por EL CONTRATISTA.

Segundo.- OBJETO

2.1 Constituye objeto de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación del Adicional N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01, así como de la Ampliación de Plazo N° 01, dispuestas por las Resoluciones N° 730-2011-P/IPD, de fecha 10 de octubre de 2011 y N° 865-2011-P/IPD, de fecha 10 de noviembre de 2011, así como del incremento del monto y plazo de la garantía de fiel cumplimiento de EL CONTRATISTA.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, numeral 5.01 del Contrato N° 012-2011-IPD-COSAPI. cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

“QUINTA: MONTO DEL CONTRATO”

“5.01 En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior, EL CONTRATISTA se obliga por el presente Contrato a ejecutar la referida obra por el monto de su oferta A SUMA ALZADA ascendente a la suma de S/. 4 119 009,75 (Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Nueve y 75/100 Nuevos Soles), con precios al mes de mayo de 2011, incluidos los impuestos de Ley”.

3.2 Igualmente, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, numeral 6.01 del mismo contrato. cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

“SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN”

6.01 EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 100 (Cien) días naturales, que se contarán según lo prescrito en el artículo 174° del REGLAMENTO. Queda establecido que EL CONTRATISTA debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación de la obra en el plazo fijado, siempre que el IPD cumpla con las disposiciones que para el inicio del plazo de ejecución de la obra prevé el REGLAMENTO.

Cuarto.- ADECUACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

4.1 EL CONTRATISTA deberá de incrementar el monto de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándolo al monto contractual vigente derivado de la aprobación del Adicional N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01, es decir a la cantidad de S/. 411 900,97 (Cuatrocientos Once Mil Novecientos y 97/100 Nuevos Soles), así como ampliar el plazo de su vigencia, en concordancia con la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada a su favor.



COSAPI S.A.
Fernando Raúl Valdez Toledo Representante Legal
Marco Antonio Aranda Toledo Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Quinto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

5.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de noviembre de 2011.



EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA



FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

COSAPI S.A.
Fernando Raúl Valdez Toledo
Representante Legal

COSAPI S.A.
Miguel Antonio Aranda Toledo
Representante Legal

